

## **CONVENIOS COLECTIVOS**

### **NOVEDADES**

**09/11/09 A 13/11/09**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SALINEROS. CCT 80/1975 Y 653/2008. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo que ha sido celebrado entre la Unión Obrera Salinera Argentina y la Federación Argentina de Productores e Industrializadores de Sal.

Por el presente Acuerdo, se conviene modificar los artículos 18 (Día del Trabajador Salinero) y 5 punto B) (oficial especializado mantenimiento) del CCT 653/2008, y se deroga el artículo 46 del CCT 80/1975.

Asimismo, se establece el pago de una suma no remunerativa por única vez, la cual se liquidará mensualmente con los haberes, desde el mes de abril de 2009 hasta enero de 2010, bajo el concepto de "asignación no remunerativa – Acuerdo convenio colectivo de trabajo 4/2009".

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1308/2009**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SANIDAD. INSTITUTOS SIN INTERNACIÓN, CCT 108/1975. NUEVAS ESCALAS SALARIALES. HOMOLOGACIÓN**

El acuerdo de recomposición salarial de la actividad, ha sido homologado bajo la resolución de la Secretaría de Trabajo 1459/2009. Recordamos que por el mencionado acuerdo, se determinó un incremento salarial de 19% a abonarse en dos tramos con vigencia a partir del mes de agosto 2009 y diciembre 2009

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. GASTRONÓMICOS. ALBERGUES TRANSITORIOS, CCT 397/2004. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo suscripto entre la Unión de Trabajadores del Turismo Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina y la Federación Argentina de Alojamientos por Horas.

Bajo dicho Acuerdo, se estipula el pago de un adicional remunerativo que se integra a los salarios básicos a partir del 1 de mayo de 2010.

Asimismo, se dispone la continuidad de la denominada "contribución solidaria", oportunamente pactada en la resolución (ST) 777/2008, que vence el 30 de setiembre de 2009, prorrogándola por un nuevo período de 12 meses, a partir del 1 de octubre de 2009 y hasta el 30 de setiembre de 2010.

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1403/2009**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. SANIDAD. CLÍNICAS Y GERIÁTRICOS, CCT 122/1975. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado por la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (FATSA) por el sector gremial, y la Confederación, y las Cámaras del sector, por la parte empresarial.

El presente Acuerdo, establece un incremento salarial del 19% de los salarios básicos, el que se hará efectivo en dos tramos, uno a partir del 1 de agosto de 2009 y otro a partir del 1 de diciembre de 2009

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1386/2009**

#### **ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PERFUMISTAS. CAPITAL FEDERAL Y PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CCT 157/1991. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Perfumistas y la Cámara Argentina de la Industria de Cosmética y Perfumería (CAPA). El citado Acuerdo establece un incremento salarial sobre los básicos de convenio, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2009.

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1373/2009**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. PUBLICIDAD. AGENCIAS. CAPITAL FEDERAL Y GRAN BUENOS AIRES, CCT 57/1989. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado por el Sindicato Único de la Publicidad (SUP) y la Asociación Argentina de Agencias de Publicidad.

Bajo dicho Acuerdo, se establecen nuevas escalas salariales, con vigencia a partir de los meses de junio, julio y agosto de 2009.

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1404/2009**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. AGENCIAS DE INFORMES. CAPITAL FEDERAL, CCT 440/2006. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Asociación del Personal de Empresas de Información (APEI) y la Cámara de Empresas de Información Comercial (CEIC).

El citado Acuerdo, establece el pago de sumas no remunerativas con vigencia a partir del 1 de julio de 2009, que se transformarán en concepto remunerativo a partir del 1 de marzo de 2010.

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1367/2009**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. ESTACIONES DE SERVICIO. PARTIDOS DE BUENOS AIRES Y ZONA SUR DEL PAÍS, CCT 79/1989. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologada el acta acuerdo celebrada entre la Asociación de Estaciones de Servicios del Sur y el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA).

Bajo dicho Acuerdo, se establecen nuevos incrementos salariales, con vigencia a partir del 1 de julio de 2009

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1410/2009**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. ALIMENTACIÓN. INCUBACIÓN DE HUEVOS, CCT 491/2007. ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL. HOMOLOGACIÓN. VIGENCIA**

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la Federación de Trabajadores de la Industria de la Alimentación y la Cámara Argentina de Productores Avícolas.

El presente Acuerdo conviene nuevas condiciones salariales con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2009.

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1380/2009**